

DIARIO DE MENORCA.

Del Miércoles 14 de Setiembre de 1836.

La Exaltacion de la Sta. Cruz.



Orden de la Plaza del 14 al 15 de setiembre de 1836.

Parada y patrullas Provincial de Mallorca. — De orden del Sr. Gobernador. — Bartolomé Albertí.

Madrid 19 de agosto.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Asturias con fecha 14 del corriente remite el parte siguiente:

Excmo. Sr.: La faccion que à su paso ha dejado en esta provincia el rebelde Gomez, ha sido enteramente destruida en el corto espacio de tres dias, existiendo en esta ciudad 55 prisioneros de la clase de tropa y 5 oficiales: tan felices resultados se deben à la actividad y el valor de la Guardia Nacional del concejo de Miranda y Somiedo, à la partida de carabineros de Real Hacienda al mando del teniente D. Manuel Arguilles y à las columnas del provincial de Pontevedra, que han recorrido la provincia en diferentes direcciones, distinguiéndose particularmente el capitán D. Ramon de Novoa, que despues de una marcha de cuarenta horas, sin descanso mas que cuatro, logró alcanzar los últimos restos en el extremo de la provincia.

NOTICIAS DEL PAIS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAHON.

CIUDADANOS.

Guiada la augusta Regenta y Gobernadora del Reino

Handwritten signature and scribbles.

por los impulsos de su corazón magnánimo y generoso, y accediendo al voto nacional terminantemente manifestado en los sucesos recientes de la península, ordenó la publicación de la CONSTITUCION política de la Monarquía promulgada en Cadiz á 19 de Marzo de 1812, en el interin que reunida la Nacion en Córtes, manifieste espresamente su voluntad, ó dé otra Constitucion conforme á las necesidades de la misma. Consecuente á esta resolucion se ha servido Su Magestad por Real Decreto de 21 de Agosto último convocar Córtes Generales con arreglo á la Constitucion y á las variaciones que hacen necesarias las circunstancias actuales. En su virtud este Ayuntamiento Constitucional tiene el placer de convocar á todos los Ciudadanos Españoles en ejercicio de sus derechos, residentes en su marco jurisdiccional, para que el Domingo proximo dia 18 del corriente mes comparezcan á las nueve de su mañana en los puntos que seguidamente se espresarán, á celebrar las juntas electorales de parroquia que previene el título primero capítulo tercero del Código vigente.

Los vecinos de los Barrios primero, segundo, tercero, quinto, décimo, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis y diez y siete, los de las calles del Arraval y Rovellada de baix y los individuos del campo vecinos de la Parroquia de Santa María, tendrán su Junta en estas Salas Consistoriales: En esta Junta se nombrarán treinta y un compromisarios quienes elegirán diez y seis electores de Parroquia.

Los habitantes de los Barrios septimo, octavo, noveno y los de las calles de la Arrovellada de dalt, Negros y Horno de la Quintana, tendrán la suya en la ayuda parroquia de San José, y nombrarán treinta y un compromisarios para que estos elijan cuatro electores de parroquia.

En San Luis, se nombrarán tres electores, á cuyo fin to-

dos los Ciudadanos de aquella feligresia se reunirán en su parroquia para nombrar treinta y un compromisarios.

Y finalmente, se reunirán en la parroquia de San Clemente todos los feligreses que gocen del derecho de Ciudadano y elegirán once compromisarios que han de nombrar un elector parroquial.

CIUDADANOS

La reforma y revision de nuestras leyes fundamentales, y promover el bien y prosperidad del pais, es la grande mision de los mandatarios del pueblo que han de ser elegidos segun el Código Constitucional que dichosamente hoy nos rige. Introducidas en él las enmiendas que sugieran las luces del dia, y las lecciones de la esperiencia, estaremos en posesion de la obra perfecta que garantizará nuestros derechos políticos, y nos asegurará un venturoso porvenir. Contribuyamos todos con nuestros sufragios á prepararla, y esperemos con fiadamento el fallo de nuestros representantes. — Mahon 14 de Setiembre de 1836. — *Alcalde presidente Narciso Mercadal. — Juan Pons y Pons, Teniente de alcalde 1.º — Juan Pons y Salord Teniente 2.º — Francisco Seguí, Regidor Decano. — Juan Seguí Procurador del comun. — Pedro Pons y Mus. Juan Pons y Villalonga. — Joaquin Hernandez. — Francisco Pons y Carreras. — Bartolomé Sturla. — Francisco Pons y Fuguet. — Francisco Mercadal. — Juan Seguí y Mercadal. — Ramon Garcias. — Pcr acuerdo del Ayuntamiento Constitucional Raimundo Pons Srío.*

Articulo Comunicado.

Señor Olivo y aceytano uno: Sino me engaño, hé conocido un mono semejante á este salta charquillos de que trata su articulo de ayer, y no hay duda que se ha hecho memorable por sus monzadas y falsedades, en términos que fué causa de la ruina de un militar honrado apellida-

do sino me equivoque Rondo. Otrás reliquias hay de su perfidia, semejantes á esta, ademas de que su caracter variable es perjudicial á cualquiera sociedad, y de consiguiente todas deben huir de ese animalejo por mas que le proteja D. Roque. Es preciso, pues describir sus señas particulares para que todos huyan de un vicho tan vil y dañino.

DESCRIPCION.

Mono Salta charquillos, hijo de la luna, pariente del sol y de las estrellas, nació en un arenal en Californias, fué su compadre D. Roque = Señas particulares — Lana y cejas negras = Color de chinche = Nariz como un campanario = Boca abierta = Dientes, se escaparon muchos, y los que quedan negros = Su figura la de un mono = Su movimiento el de la ardilla = Habilidad, de todo sabe y de nada entiende = Salta, brinca y hayla = Es un armazon de huesos y pellejo = Mucha apariencia y poca substancia = Y por fin es un depósito de inmundicias = El que esto advierta en algun mono huya corriendo porque es un lobo = Don Tiran.

Quedando vacante la Plaza de Diputado de Salud en la consigna en virtud de órden de S. M. de 8 de Agosto último, se llaman pretendientes á dicha Plaza, paraque en el término de ocho dias presenten sus instancias documentadas para acreditar sus méritos, y demas que les convenga á fin de poder la Junta formar la propuesta que se previene en dicha órden. Mahon 12 de Setiembre de 1836. — De órden de la Ilustre Junta Superior de Sanidad. — Mateo Orfila Srio.

Embarcaciones Entradas.

De Tolon en 2 dias el vapor de guerra frances Chimere al mando del teniente de navío Mr. Dispan con 73 plazas, y 160 pasajeros para Argel.

MAHON. *Imprenta de Pablo Fabregues, calle de Gracia*